**CONVENIO MARCO Y/O CARTA DE INTENCIÓN DE COOPERACIÓN**

# CONVENIO MARCO DE (*DEFINIR DE ACUERDO A LAS CLASES DE CONVENIOS)* DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y ………………”

Comparecen a la celebración del presente convenio marco, por una parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO representada legalmente por el Doctor Nicolay SAMANIEGO- Rector y Representante Legal de esta Institución y, por otra parte, …………………a la cual se la denominará ……………, representada legalmente por

………………….. en su calidad de representante legal; quienes convienen celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, es una Institución de Educación Superior, creada mediante Ley N° 98, publicada en el Registro oficial N°771 del 31 de agosto de 1995, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior y sus Estatutos. Entre los fines y objetivos de la Universidad, sobresalen la formación de profesionales, el fomento de la investigación científica, tecnológica y humanística, el aporte al desarrollo del cantón, la provincia y el país, el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, priorizando áreas y líneas relacionados con problemas actuales de la sociedad, intensificando la interacción social, la asistencia técnica, la prestación de servicios, capacitación, consultoría y asesoría, fomentando la cooperación interinstitucional, el intercambio científico, tecnológico, académico y cultural con instituciones de educación superior y organismos nacionales y extranjeros.
2. (Institución Interviniente) identificar la razón social, fecha de creación, misión, visión, ámbito de trabajo, de manera sucinta

**CLÁUSULA SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE**

2.1. Constitución de la República del Ecuador:

“Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;

“Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será́ participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.”

“Art 28.- La educación responderá al interés público no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantiza el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna;

“Art 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les da la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el efectivo goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

“Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.

Ley Orgánica de Educación Superior:

 “Art. 93.- Principio de calidad. - El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente”.

“Art. 107.- Principio de pertinencia. - El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesionales y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”.

## CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente Convenio Marco tiene por objeto instrumentar la cooperación interinstitucional y el acuerdo de voluntades que permita la consecución de objetivos conjuntos que se concretarán con la firma de un convenio específico.

## CLÁUSULA CUARTA: PROGRAMAS ESPECÍFICOS

Para instrumentar las actividades a que hace referencia la cláusula anterior, las partes se obligan a presentar por escrito programas específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, los cuales, de ser aprobados por ambas instituciones, serán elevados a la categoría de convenios específicos, con objetivos, actividades, cronogramas, calendarios de trabajo y responsabilidades e informes.

## CLÁUSULAQUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

Se encargará de la administración del presente convenio por parte de la Universidad Nacional de Chimborazo, el/la Sr.(a) ………..(La designación del administrador se lo realizará conforme al objeto del convenio y recaerá sobre la persona responsable de la Unidad Académica o Administrativa)…… y por parte de **(LA INSTITUCIÓN INTERVINIENTE)** se encargara de la administración el Representante Legal o su delegado hiciere sus veces, quienes velarán por el cumplimiento de todas las cláusulas contenidas en el mismo.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma, tendrá una duración de cuatro (…) AÑOS y podrá ser renovado o ampliado de así convenir a los intereses de las partes, previa evaluación de los resultados obtenidos y firma del correspondiente instrumento.

## CLÁUSULAOCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

El presente convenio se dará por terminado en las siguientes circunstancias:

1. Por vencimiento del plazo establecido en el presente convenio;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito no imputables o atribuibles a las partes, debidamente justificadas;
4. Por extinción de la persona jurídica de cualquiera de las partes; y,
5. En forma anticipada y unilateral por decisión de la “UNACH”; o de “……**INSTITUCIÓN INTERVINIENTE………**”, en caso de incumplimiento grave e injustificable de las obligaciones asumidas, en cuyo caso cualquiera de las partes comunicará a la otra, al menos con treinta días (30) de anticipación.

En todos estos casos se dará aviso escrito y circunstancias a la autoridad educacional del caso.

## CLÁUSULANOVENA: CONTROVERSIAS

Las partes convienen en que cualquier descuerdo generado de la interpretación o aplicación del Convenio, se resolverá a través de la consulta directa y otra modalidad que de mutuo convenio se convenga.

En caso de que se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, las partes por medio del diálogo amigable procurarán un acuerdo directo, de no existir este acuerdo podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en Riobamba.

**CLÁUSULA DECIMA: DOMICILIO**

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen fijar su domicilio en las siguientes direcciones:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Dirección: Avenida Antonio José de Sucre Kilómetro ½ vía Guano

Teléfono: 3730800

Web: [www.unach.edu.ec](http://www.unach.edu.ec)

… (Institución Interviniente) …:

Dirección: ………….

Teléfono: ………….

Correo Electrónico: …………….

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos.

Las comunicaciones en la ejecución del presente convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES**

Son documentos habilitantes y forman parte integrante de este instrumento los siguientes:

* Nombramiento del Representante Legal de la UNACH
* Nombramiento del Representante Legal de la … (Institución Interviniente) ….

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RATIFICACIÓN**

Las partes manifiestan su expresa aceptación de todo lo establecido en el presente convenio, por haber sido realizado en relación directa a sus respectivos y legítimos intereses de sus representados. Declaran que han actuado con total conocimiento y consentimiento, enmarcados en las normativas institucionales.

Riobamba, …. de ……… 201.

PhD. Nicolay Samaniego Erazo; Mgs. ………………………………..

RECTOR DE LA UNACH … (Institución Interviniente) ...

# *… (CARTA DE INTENCIÓN*) …. DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y ………………”

Comparecen a la celebración de la presente carta de intención, por una parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO representada legalmente por el Doctor Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, Rector y Representante Legal de esta Institución y, por otra parte, …………………a la cual se la denominará ……………, representada legalmente por ………………………………………………………………. en su calidad de representante legal; quienes convienen celebrar la presente Carta de Intención.

Por medio de este instrumento jurídico las partes intervinientes, manifiesta su voluntad de establecer líneas de cooperación internacional entre la UNACH y ……… en el desarrollo de actividades destinadas a: ………………….

Así mismo las partes manifiestan su expresa aceptación de lo establecido en la presente carta de intención, por haber sido realizada en relación directa a los respectivos y legítimos intereses de sus representados. Declarando que se actúa con total conocimiento y consentimiento, enmarcados en las normativas institucionales.

Para efectos de comunicación las partes fijan su domicilio en las siguientes direcciones:

* UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Dirección: Avenida Antonio José de Sucre Kilómetro ½ vía Guano

Teléfono: 3730800

Web: [www.unach.edu.ec](http://www.unach.edu.ec)

* … (INSTITUCIÓN INTERVINIENTE) …:

Dirección: ………….

Teléfono: ………….

Correo Electrónico: …………….

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que se deberá en cuenta para futuras notificaciones.

Dado y firmado en la ciudad de Riobamba, …. de ……… 2017.

PhD. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo. ………………………………..

**RECTOR DE LA UNACH**  … (Institución Interviniente) ...